INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y AMPLIACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

1. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio S.A. y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por TRES (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local.

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, ENTerritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."***
>
> **El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, ENTerritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."***
>
> **El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: Se aplicarán apremios de conformidad con la siguiente tabla de criterios de calificación de desempeño, sin exceder el 10% del valor total del contrato.

Tabla de criterios de calificación de desempeño.

Criterios de Calificación de Desempeño	Peso (Ptos)	Fuente de Verificación	Rango de Calificación	Frecuencia de verificación	Acción Correctiva
Supervisión y control del avance físico y financiero del contrato de obra	4	Informes de interventoría, actas de obra	Informe acta de obra sin atraso: Puntaje 4 Informe acta de obra con atraso menor o igual a una (1) semana: Puntaje 3 Informe acta de obra con atraso mayor a una (1) semana y menor o igual a dos (2) semanas: Puntaje 2 Informe acta de obra con atraso mayor a dos (2) semana y menor o igual a tres (3) semanas: Puntaje 1 Informe acta de obra con atraso mayor a tres (3) semanas: Puntaje 0	Semanal	Informe acta de obra con atraso menor o igual a una (1) semana: Primera Comunicación de advertencia. Informe acta de obra con atraso mayor a una (1) semana y menor o igual a dos (2) semanas: Segunda Comunicación de advertencia. Presentación plan de choque en 2 días hábiles a supervisión. Informe acta de obra con atraso mayor a dos (2) semana y menor o igual a tres (3) semanas: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la supervisión en 3 días hábiles.
Validación de entregables y certificación de actas parciales	2	Presentación de informes.	Informe Presentado oportunamente y completo: Puntaje 2 Informe Presentado tardíamente o incompleto: Puntaje 1 Informe no Presentado: Puntaje 0	Según tiempos de entrega de Informes.	Subsanación de atraso en 3 días. Incumplimiento reiterado en segundo requerimiento: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la supervisión en 5 días.
Validación de Calidad de materiales, ensayos de laboratorio y productos/bienes	4	Presentación de informes.	Conformidad Informe total: Puntaje 4 Observaciones informe subsanables: Puntaje 2	mensual.	Subsanación de observaciones o no conformidades. Reiteración de observación en segundo

Verificación de Condiciones de seguridad en obra (EPP, orden y limpieza, cumplimiento SST)	2	Informe mensual.	No conformidad informe: Puntaje 0 Conformidad total: Puntaje 2 Observaciones subsanables: Puntaje 1 No conformidad: Puntaje 0	mensual	periodo de entrega: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la supervisión. Subsanación de calidad. Incumplimiento reiterado en segundo requerimiento entrega: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la supervisión.
Cumplimiento de personal mínimo de interventoría requerido y dedicación	2	Registros de asistencia y verificación de hojas de vida. [Informe mensual]	100% del personal presente: Puntaje 2 Falta 1 persona: Puntaje 1 Falta más de1 persona: Puntaje 0 Falta de acceso o colaboración: 0%	mensual	vinculación inmediata del personal faltante. En falta, paralización del proyecto, hasta que se incorpore el personal requerido.

Tabla de aplicación de apremios según calificación de desempeño:

Puntaje Calificación de Desempeño	**% de Apremio sobre el valor total del contrato**
De 12 a 14 puntos	0%
De 9 a 11 puntos	0,25%
De 6 a 8 puntos	1%
De 3 a 5 puntos	2%
De 0 a 2 puntos	5%

El valor acumulado del apremio durante el plazo contractual no podrá exceder el 10% del valor del contrato.

- Cláusula penal pecuniaria: **30%** del valor del contrato.

2. SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Uso de vehículos propios y no propios	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sin Sublímite
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente 250 SMMLV, del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio S.A. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%.

Nota: En caso de novedad contractual el valor asegurado deberá ser actualizado al valor del SMMLV para la fecha en la que se realiza la novedad contractual.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	Juliana Andrea Aristizábal Guevara	Gerente Contrato Interadministrativo 224016		12/03/2026

